

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de noviembre de 2020. El término de emplazamiento se encuentra vencido, sin que compareciera alguno de los requeridos. Sírvase proveer. SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de noviembre de dos mil veinte.
(25-11-2020).

SUSTANCIACIÓN: 949
RAD. 2020-271
DTE: JOSE URIEL- ROJAS OCAMPO,
DDO: GERARDO - ARBELAEZ OSORIO, HENRY - ARBELAEZ OSORIO
JUAN DE JESUS - ARBELAEZ OSORIO, y otros.

TEMA A DECIDIR: NOMBRAMIENTO CURADOR AD – LITEM

En este proceso se dispuso el emplazamiento de PERSONAS INDETERMINADAS para notificarles el auto que admitió la demanda, calendado 25 de agosto de 2020, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, y 375 del mismo estatuto, motivo por el cual, se designará abogado para que represente a la parte pasiva, teniendo en cuenta que el nombrado no ha comparecido para su notificación:

Dr. JUAN SEBASTIAN PEREZ GONZÁLEZ, (sebastianperezgon13@gmail.com)

La designación se hizo en la forma dispuesta en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Acto seguido y teniendo en cuenta que a la fecha el demandante no ha cumplido con la carga de notificar los demandados se le requerirá para que cumpla con esta actividad procesal en el término de treinta (30) días de conformidad con lo señalado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En el mismo término deberá agregar prueba de las diligencias adelantadas, todo lo anterior so pena de declarar el desistimiento tácito, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ

jag

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 135
Manizales, 26/11/2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria